

## PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

### CONSULTA PÚBLICA

#### RESPUESTA A PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de Julio del 2020

**Folio:**

100430

**Solicitante:**

Gustavo Barrera López

**Título de la Propuesta:**

Recarga del Acuífero

**Respuesta:**

Planteamiento improcedente.

1. El planteamiento relacionado con la "recarga del acuífero" es improcedente ya que no hace petición específica alguna, unicamente describe que "Las Cañadas" no se encuentra en ninguna Unidad de Gestión Integral de Recursos Hídricos (UGIRH), ni ser una zona de recarga del acuífero por consistir el subsuelo de roca ígnea, justificando que el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Consulta Pública, debió partir de una célula mínima de identificación y medición de los recursos hídricos del municipio y que son las UGIRH.
2. La información empleada en la elaboración del estudio hidrico del programa fue obtenida del INEGI segun lo establece el artículo 26 inciso (B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el uso obligatorio de información oficial en el proceso de planeación; además, el analisis se realizo con la metodología de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la Elaboración de Programas Municipales de Desarrollo Urbano. Adicionalmente, se le señala que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí en ninguno de sus artículos indica que las UGIRH, deban ser la



célula mínima de identificación para de ahí elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

A partir de lo anterior, el planteamiento no es procedente, al carecer de una solicitud en específico.

#### **Autoridad Competente.**

La presente respuesta la emite el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Organismo Público Descentralizado del municipio de San Luis Potosí (IMPLAN), con base en las facultades que le otorgan los artículos 3º Fracciones I, II, III, XI Y XII y 37 del Decreto de Creación del IMPLAN, Decreto número 494 emitido por el Congreso del Estado en 2006.

Así mismo, con base en las facultades que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación otorgó al Director General del IMPLAN, en relación con el acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 28 de marzo de 2019.

#### **Interés Público.**

La presente respuesta se encuadra en las causas de utilidad pública que señala el artículo 6º Fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XV, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose dentro del proceso de Consulta Pública relativo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, convocado por acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2019.

#### **Fundamento Legal.**

La presente respuesta se emite con fundamento en lo que establecen los artículos 1º, 2º y 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 31 inciso a) fracciones II y XI de La Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de San Luis Potosí; y 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 13 fracción III, 18 fracciones I y II, 40 fracción I, 66 fracción III, 68, 69 fracciones II, III, V y VI, 89, 90, 91, 120, 121, 122, 123, 126, 129, 130, 133 y 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

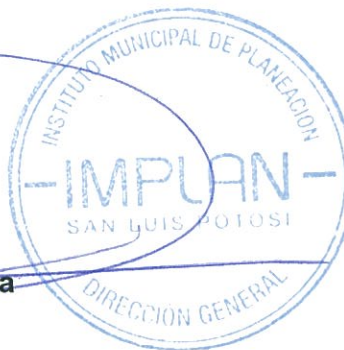
**Nota Aclaratoria.**

La emisión de esta respuesta no representa ningún tipo de autorización. Se emite en respuesta al planteamiento presentado por el solicitante dentro del proceso de Consulta Pública.

Atentamente,

**Arq. Fernando Torre Silva**

Director General



Mtro. B.F.A.F.

Lic. A.P.C.